2022523

DECRETO Nº 590

TEMUCO, 29 ABR 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de marzo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	**CLAUDIA ROMINA GUERRERO CORONA**		
Rut			
Funciones Específicas: El presente Programa es de Acompañamiento a Niños , Niñas, Adolescentes y Jóvenes de familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención primaria, para desarrollar actividades en el Cesfam Villa Alegre , lo que contempla: - Participación en la elaboración de Mapa de red local con las instituciones y organizaciones vinculadas a la atención de pacientes en alto riesgo psicosocial. - Apoyo en la realización de reuniones efectivas con los dispositivos de la red de salud relacionados con la trayectoria de las personas y familias ingresadas al programa: convocatoria, citas, asistencia, apoyo logístico. - Apoyo en la realización de reuniones con equipos pertenecientes a dispositivos del sector e intersector con el propósito de dar continuidad de la atención a las personas y familias en su itinerario terapéutico: convocatoria, citas, asistencia, apoyo logístico. - Apoyo Realización de reuniones con organizaciones comunitarias relacionadas con las personas y familias ingresadas al programa: convocatoria, citas, asistencia, apoyo logístico. - participación en la elaboración de un plan de acompañamiento conjunto con el equipo del sector. - Apoyar la realización de Visita Domiciliaria, en el ámbito educacional o laboral según se requiera: registro de consentimiento informado, programación de visitas, aviso de las fechas de las visitas a realizar. - Realización de Contactos Telefónicos periódicos con el paciente y su familia que faciliten el cumplimiento del plan terapéutico.			
Inicio	**01.04.2020**	**Término**	**31.05.2020**
Monto Mensual	**2 cuotas de $ 585.900.- Incluye locomoción.**		

Ref 1946/09.04.2020

Monto Total	**$ 1.171.800.-**	**Imputación**	**21.03.999.999.001 "2"**
Centro de Costo	**32.20.01**	**PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES Y JOVENES DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL**	

2.- El monto total a refrendar es de $1.171.800.- (un millón ciento setenta y un mil ochocientos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ ESG /MMM / MRS / arg

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V° B° D. Asesoría Jurídica